

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

Código: NC-NA-P05-I02-F01	Versión: 02	Página 1 de 4
----------------------------------	--------------------	----------------------

ACUERDO No. 074 DE 2005
(Noviembre 28)

Por el cual se **crea el Programa de TECNOLOGÍA EN SISTEMAS**, modalidad a Distancia, adscrito a la FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el sector empresarial, en todos sus niveles, requiere de la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones para afrontar los retos modernos del mundo globalizado, y para ello los Tecnólogos en Sistemas están siendo demandados para el manejo de las herramientas informáticas.

Que en la era digital, donde la informática y la tecnología son los ejes principales de progreso de toda comunidad, es necesario que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ofrezca un programa académico de cubrimiento nacional que permita el desarrollo de competencias tecnológicas y de sistemas, necesarias para generar el desarrollo regional que requiere el país. De ahí nace la necesidad de crear el nuevo programa de Tecnología en Sistemas.

Que el análisis del proyecto se ha realizado, teniendo en cuenta lo consagrado en el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 13, Literal j) y Artículo 23, literal k), así como en el Acuerdo 067 de 2005, Artículo 10, Artículo 16, Literal d) y Artículo 18, Literal d), que establecen la forma de presentar para su aprobación, nuevos programas dentro de la Universidad.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es una Institución de orden Nacional, debidamente reconocida por el Estado para ofrecer programas de formación universitaria, en concordancia con el Artículo 15 de la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en su Sesión No. 14 del 19 y 24 de noviembre de 2004, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa de Tecnología en Sistemas; lo encontró viable y lo recomendó para adelantar los trámites pertinentes.

Que el Consejo Académico, en Sesión 21 del 30 de agosto de 2005, recomendó ante el Consejo Superior para aprobación, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el Programa de Tecnología en Sistemas, modalidad a Distancia, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia".

En merito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Crear el programa de TECNOLOGÍA EN SISTEMAS, en la modalidad de educación a distancia, adscrito a la FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así: El programa tiene por objeto formar Tecnólogos en Sistemas, con dominio y con los conocimientos aptitudes, habilidades y valores necesarios para el uso, la transformación y el mejoramiento de los procesos organizacionales por medio de la utilización y administración de las tecnologías de la información.

DURACIÓN: Seis (6) Semestres
TÍTULO QUE OTORGA: Tecnólogo en Sistemas

ARTÍCULO 2º.- El campo de acción específica del Tecnólogo en Sistemas es apoyar la transformación y el mejoramiento de los procesos organizacionales por medio de la utilización y administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

Código: NC-NA-P05-I02-F01	Versión: 02	Página 2 de 4
----------------------------------	--------------------	----------------------

- Acuerdo No. 074 del 28 de noviembre de 2005 -

ARTÍCULO 3º.- El programa se ofrece mediante la modalidad de educación a Distancia, a través del desarrollo del aprendizaje autónomo. Para ello requiere de herramientas y elementos, tales como: textos escritos didácticos, módulos, apoyo tutorial, apoyándose y haciendo uso de recursos de la educación virtual.

ARTÍCULO 4º.- El programa de Tecnología en Sistemas se orientará por los siguientes aspectos:

OBJETIVOS:

- Formar Tecnólogos en Sistemas, con dominio y con los conocimientos, aptitudes, habilidades y valores necesarios para el uso, la transformación y el mejoramiento de los procesos organizacionales por medio de la utilización y administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Preparar al Tecnólogo en Sistemas para que sea parte integral de los procesos de modernización de tecnológica que las regiones de Colombia están llevando con el objeto de gestionar y administrar la información para su mejor aprovechamiento.
- Preparar al Tecnólogo en Sistemas, en la identificación y documentación de problemas o debilidades en la gestión de la información que su región o empresa tengan, y así mismo prepararlo para plantear y realizar soluciones eficaces y eficientes, aprovechando lo mejor de las herramientas tecnológicas y el conocimiento.
- Formar Tecnólogos con habilidades y conocimientos específicos en diseño, análisis, desarrollo, implementación de sistemas de información (Software, hardware y Sistemas de comunicación) y su mantenimiento.

ARTÍCULO 5º.- El perfil del Tecnólogo en Sistemas, le permite:

- Desarrollar software (entendido como todo el proceso de construcción de una solución informática a un problema bien definido), basados en nuevas tecnologías para responder a las necesidades del medio empresarial de la región.
- Diseñar y utilizar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones (entendida como la capacidad de implementar y proponer una infraestructura de computadores, redes, sistemas operacionales, manejadores de bases de datos, software de comunicaciones, etc. a una organización como respuesta a sus necesidades), e integrar los componentes de los sistemas de información de una organización acordes al medio tecnológico.
- Planear y administrar componentes informáticos de una organización (entendida como la capacidad de plantear alternativas de uso de la informática en todos los niveles de una organización). Integrando sus valores éticos y profesionales en pro de la evolución organizacional de las empresas donde se desempeñe.

ARTÍCULO 6º.- El tecnólogo en Sistemas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se prepara de manera integral para desempeñarse en el campo profesional, en:

- Desarrollar software o participar en equipos de desarrollo de sistemas de información, asumiendo una función acorde con su experiencia.
- Brindar soporte técnico a usuarios de informática, siendo capaz de identificar soluciones informáticas y aplicarlas según la necesidad.
- Coordinar adecuadamente los procesos de mantenimiento, actualización y renovación de hardware y software.
- Análisis, administración y operación de sistemas de información (Redes de computadores, Sistemas Operativos, aplicaciones ofimáticas, centros de computo o informática).
- Empresario y generador de su propio negocio en el área de servicios y productos, basados en las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ARTÍCULO 7º.- Los requisitos de admisión para el programa son:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

Código: NC-NA-P05-I02-F01	Versión: 02	Página 3 de 4
----------------------------------	--------------------	----------------------

- Acuerdo No. 074 del 28 de noviembre de 2005 -

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado
- Fotocopia autenticada del diploma de bachiller
- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia de la libreta militar (Para los Hombres)
- Puntaje del ICFES Original, de acuerdo al reglamento estudiantil vigente
- Tres Fotografías Tamaño 2x3
- Certificado de afiliación a una EPS o seguro estudiantil
- Cancelar el valor pecuniario correspondiente.

ARTÍCULO 8º.- El valor de la matrícula por semestre de la Tecnología será de 1.5 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

ARTÍCULO 9º.- El plan de estudios del tecnólogo en Sistemas está constituido por los siguientes niveles y siguiente malla curricular:

1. Nivel de Formación General
2. Nivel Interdisciplinar
3. Nivel Disciplinar
4. Nivel de Profundización

		I	II	III	IV	V	VI		
PROFUNDIZACION	PROGRAMACION I	PROGRAMACION I	PROGRAMACION II	PROGRAMACION III	BASES DE DATOS	PROGRAMACION AVANZADA	ELECTIVA		
	Porcentaje	12%	CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO		
	No. Créditos	12	4	4	4	4	4		
DISCIPLINAR	INTROD. SISTEMAS Y LA COMPUTACION	COMPETENCIAS INVESTIGATIVAS	TEORIA GENERAL DE SISTEMAS	ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	SISTEMAS OPERATIVOS	INGENIERIA DEL SOFTWARE			
	Porcentaje	45%	CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO		
	No. Créditos	43	1	2	3	3	4		
INTER DISCIPLINAR	ALGEBRA LINEAL	CALCULO I	CALCULO II	CALCULO III	FUNDAMENTOS ECONOMIA	ADMINISTRACION DE SISTEMAS			
	Porcentaje	24%	CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO		
	No. Créditos	23	3	3	3	3	4		
	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	FISICA I	FISICA II	ELECTRONICA BASICA	ARQUITECTURA COMPUTADORES	REDES DE COMPUTADORES			
	CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO			
	3	4	4	2	3	3			
AREA GENERAL	MET. ESTUDIO Y COMP. COMUNICATIVAS	CATEDRA UPTC		CONSTITUCION POLITICA	HUMANIDADES				
	Porcentaje	19%	CODIGO		CODIGO	CODIGO			
	No. Créditos	18	4	1	2	3			
	INFORMATICA BASICA	ETICA	IDIOMA EXTRANJERO I	IDIOMA EXTRANJERO II					
	CODIGO	CODIGO	CODIGO	CODIGO					
	2	2	2	2					
TOTALES		17	6	16	6	16	5	15	4
		CR	MAT	CR	MAT	CR	MAT	CR	MAT
CONVENCIONES	NOMBRE DE MATERIA	Total Créditos del programa						96	
	CODIGO								
	No. CREDITOS	Total de Asignaturas						32	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA
ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

Código: NC-NA-P05-I02-F01	Versión: 02	Página 4 de 4
----------------------------------	--------------------	----------------------

- Acuerdo No. 074 de 2005 -

ARTÍCULO 10º.- Los estudiantes admitidos en el programa se acogerán al reglamento académico y estudiantil que regula a la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 11º.- El programa de Tecnología en Sistemas tendrá como fundamento académico y profesional el documento adjunto, que contiene el desarrollo de los puntos de Acreditación del Decreto 2566 de 2003, la malla curricular, contenidos programáticos y el proyecto de presupuesto.

ARTÍCULO 12º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y la apertura del programa se hará una vez el ICFES haya aprobado y asignado el código respectivo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 28 de noviembre de 2005.

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior